



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLV	Victoria, Tam., miércoles 30 de diciembre de 2020.	Edición Vespertina Número 157

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables	3
LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyos a Organizaciones	14

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	24
--	----

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación Programa S223 de Desarrollo Pesquero y Acuícola	35
--	----

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

REGLAS de Operación del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil	68
REGLAS de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario	75
REGLAS de Operación del Programa S123 Bienestar Alimenticio	89
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E117 Generación de Cambio y Bienestar Social	104
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E122 Parques y Centros de Bienestar	125
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E230 de Bienestar Emocional	136
LINEAMIENTOS del Programa U044 de Atención Ciudadana para el Bienestar Social	161

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S127 de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación	176
REGLAS de Operación del Programa S131 Con Mis Útiles a la Escuela	196
LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E130 Enseñanza Básica	204
LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E231 Programa Integración de Padres de Familia al Proceso Educativo	219

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ROMULO GARZA MARTINEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 1, 5, y 9 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.**ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

2. OBJETIVOS

2.1 General

2.2 Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades Estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población Objetivo

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de Selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

3.6.2 Monto de los Apoyos

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

3.9 Coordinación Institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

4.2.2 Avances Físicos – Financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso reducción en la ministración de los recursos

4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

6.2 Externa

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

7.2 Información Pública

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. Introducción.

Gobernar significa servir, y para servir correctamente se deben establecer los medios y formas para desarrollar una gestión que permita construir una sociedad, donde todos, mujeres y hombres tengamos la oportunidad de desarrollarnos en lo individual y en lo colectivo sin distinción de origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideología.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, establece como objetivo fundamental propiciar condiciones indispensables que permitan elevar el bienestar de las personas; uno de los factores importantes a desarrollar en el Estado es buscar el empoderamiento de la sociedad a través del fomento de las organizaciones civiles, por lo cual se crea el Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, que a través de la Secretaría de Bienestar Social por conducto de la Subsecretaría de Promoción y Participación Social, buscan fomentar la participación de la Sociedad Civil organizada.

Con este enfoque se contribuye a mejorar las condiciones en las zonas geográficas en las que se divide nuestro estado, para fomentar la participación y responsabilidad social de la sociedad civil organizada en la disminución de los rezagos sociales, el abatimiento de carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos en beneficio de personas y grupos vulnerables del estado, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el goce pleno de sus derechos humanos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa Especial, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente – en todos los ámbitos – el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas, que tienen por objeto definir las características y acciones del programa procurando la aplicación eficiente y transparente de los recursos del Programa.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Apoyo Económico. Subsidio de recurso económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social que se le dará al Beneficiario por tiempo determinado.

Beneficiario. La Sociedad Civil Organizada que goza de las prerrogativas económicas del Programa.

Convenio de Concertación. Es el acuerdo celebrado entre la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Gobierno. Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Informe Final. Documento que contiene los resultados de la ejecución del proyecto.

Materiales Probatorios. Se entenderá por materiales probatorios, a los documentos, digitales o físicos, tecnológicos aportados por la ciencia que sirvan para comprobar, evidenciar o transparentar la correcta ejecución del proyecto, así como el ejercicio y manejo de los recursos.

Programa. El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Reglas. Las Reglas de Operación del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Secretaría. La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado.

Sociedad Civil Organizada (Organización de la Sociedad Civil). Conjunto de personas que se reúnen con un fin lícito determinado, que puede ser de carácter lucrativo o sin fines de lucro.

Solicitud. Documento mediante el cual el Organismo de la Sociedad Civil manifiesta su intención de inscribirse al Programa, ante la Secretaría.

Subsecretaría. Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

Subsidio. Asignaciones de recursos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

2. Objetivos.

2.1 General.

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil para incorporar su participación e incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos; a través del desarrollo de proyectos sociales y productivos con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

2.2 Específicos.

- a) Contribuir a incrementar la participación de los Organismos de la Sociedad Civil en atención de problemáticas sociales, a través de la capacitación para que adquieran conocimientos y herramientas metodológicas, mejoren sus modelos de intervención y a su vez, amplíen sus capacidades organizativas, operativas y de interacción.
- b) Otorgar apoyos económicos para fortalecer las actividades que realizan los Organismos de la Sociedad Civil, incluyendo necesidades para su operatividad y mejor desempeño de los servicios de atención que prestan a la comunidad.

3 Lineamientos generales.

3.1 Convocatoria.

Se publicará la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Bienestar Social.

Habrà un periodo de hasta veinte días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma.

Cada convocatoria podrá establecer la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

La Instancia Ejecutora podrá publicar convocatorias, por sí o en coordinación con una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipios, así como con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022.

Eje de Bienestar Social.

Atender aspectos estructurales como la marginación, la exclusión social y la pobreza, así como instrumentar políticas públicas en materia de alimentación, salud, educación y vivienda para garantizar la equidad entre los diversos sectores sociales.

Eje transversal de participación ciudadana.

E.PC.1 Actualizar la normatividad que garantice la formación y participación de organismos de la sociedad civil en el desarrollo de la entidad.

E.PC.2 Promover la creación de modelos de vinculación entre gobierno y sociedad civil que faciliten la actualización del marco normativo estatal.

E.PC.3 Fomentar la creación, fortalecimiento y reconocimiento de organizaciones de la sociedad civil.

E.PC.4 Generar canales, instrumentos y mecanismos para propiciar una mayor coordinación interinstitucional en atención a la participación social.

E.PC.5 Fomentar la participación de la sociedad civil en las propuestas, capacitaciones y acciones de gobierno que incidan en sus intereses.

3.3 Cobertura.

El programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.4 población objetivo.

organizaciones de la sociedad civil que participen en este programa mediante la presentación de proyectos, así como personas integrantes de organizaciones civiles que participen en cursos de capacitación y soliciten asesoría para la constitución legal de una asociación civil.

3.5 titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén legalmente constituidas de conformidad a lo establecido en Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativo a las Asociaciones y operen bajo alguna de las siguientes figuras: Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles.

- a) Presentar Acta Constitutiva.
- b) Poder notarial del representante legal, vigente.

- c) Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de una “persona moral sin fines de lucro”.
- d) Los que determinen otros programas federales y estatales, con los que la Secretaría de Bienestar Social establezca convenio para ampliar los alcances del programa.

3.5.2 Procedimiento de Selección.

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación, consideran en primera instancia el impacto humano y social del proyecto a través de la incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos, así como los enfoques de perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

3.5.3 Resolución.

El resultado de los dictámenes y la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/contacto/>

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establecen las leyes en la materia

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1. Tipos de Apoyo.

El Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil otorga recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por las asociaciones civiles.

Los apoyos que otorga el programa, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los actores sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

3.6.2 Monto del apoyo.

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma.

El programa llevará acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento y desarrollo organizacional de los actores sociales, que contribuyan al logro de los objetivos establecidos.

La Secretaría mediante la Subsecretaría, podrá recepcionar proyectos que se presenten por organizaciones de la sociedad civil en cualquier momento, aún sin que exista una convocatoria previa, a través de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, el monto otorgado lo determinará el tipo de proyecto y la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos.

- a) Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
- b) Obtener información clara, sencilla y precisa sobre las presentes Reglas de Operación y Convocatorias en las que participen.
- c) Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d) Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.
- e) Presentar proyectos de beneficio colectivo en cualquier momento o de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán de ser aprobados por la instancia correspondiente.

Obligaciones.

- a) Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatorias en las que participen.
- b) Presentar los comprobantes fiscales de conformidad con lo establecido en las leyes fiscales; de los rubros y conceptos autorizados del proyecto presentado a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Ciudadana.
- c) Suscribir el Convenio de concertación con la Secretaría.
- d) Presentar ante la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social los informes físicos financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados, bajo los lineamientos establecidos en las Convocatorias en las que participen, en la periodicidad que se determine en el Convenio de Concertación.
- e) Atender las entrevistas y/o visitas de campo del personal que determine la Secretaría a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión de los proyectos apoyados.

f) Atender las visitas de seguimiento, así como cumplir con los requerimientos de información de las instancias correspondientes.

g) Proporcionar toda la información que la Secretaría le solicite para la medición, seguimiento y evaluación.

h) Asistir a las reuniones a que sea convocada por la Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con anticipación.

Sanciones.

Se aplicarán tres tipos de sanciones, administrativas (actas), económicas (multas) y suspensiones (suspensión de participación en el programa definitiva o temporal), según considere la instancia ejecutora.

3.7 Instancia (s) ejecutora(s).

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social realizará la operación y ejecución del Programa, así mismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo en los 43 municipios del Estado.

3.8 Instancia Normativa.

La Secretaría, por conducto del Secretariado Técnico y la Dirección Jurídica, Transparencia y de Acceso a la Información Pública, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los mismos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación Institucional

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y detonar la complementariedad. Con este mismo propósito, la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora. El uso del recurso, objetivos, acciones y compromisos que se establezcan se especificarán en el instrumento jurídico correspondiente.

Con independencia de lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa.

4 Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil realizarán su solicitud de incorporación al Programa ante la Secretaría, bajo las presentes Reglas y la Secretaría podrá emitir convocatorias durante el ejercicio fiscal estableciendo los lineamientos, requisitos, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad y focalización. En los casos en que no se emita la convocatoria respectiva, se conformará un comité que será designado por la Secretaría, el cual dictaminará y en su caso aprobará los proyectos presentados, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría, notificará la aprobación del proyecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los que se deriven de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa y que se especifique en la convocatoria respectiva.

Los que se deriven de otros programas que la Secretaría establezca con otras instancias o institutos autónomos y otros Organismos de la Sociedad Civil.

4.2 Ejecución.

Los recursos se entregarán en una o varias ministraciones que se depositarán en la cuenta bancaria de la asociación para ello deberá haber cumplido los requisitos que indique la Instancia Ejecutora para la transferencia de recursos.

Por cada ministración, la asociación deberá adjuntar lo siguiente:

a) Copia del estado de cuenta bancario de la Organización de la Sociedad Civil que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

b) Archivos.xml y.pdf, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizar el pago. La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del instrumento jurídico.

La asociación deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el instrumento jurídico que suscriba con la Instancia Ejecutora y dentro del periodo de la vigencia del mismo.

Las organizaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como donatarias, no podrán presentar como comprobante un recibo de donativo, por lo que deberán presentar un comprobante fiscal digital diverso establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, para poder recibir recursos públicos del Programa.

Los recursos deberán ejercerse amparados con documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, formará parte dentro del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” con la capacitación, gestión y entrega de apoyos.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

No aplica.

4.2.2 Avances físico – financieros.

La Subsecretaría, realizará un informe físico – financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, al Secretariado Técnico de la Secretaría.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

- a) Cuando se determine que la Organización de la Sociedad Civil, hizo uso indebido de los recursos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- b) Cuando la Organización de la Sociedad Civil no logre el cumplimiento de objetivos comprometidos en el convenio de concertación suscrito.
- c) Cuando se detecte que la Organización de la Sociedad Civil presenta comprobantes fiscales presuntamente apócrifos, o que no sean reconocidos por los proveedores que expiden los mismos.
- d) Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención, y en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5 Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

6 Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Secretariado Técnico de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores de Resultados del programa S119 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil puede ser consultada en la siguiente liga: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php> .

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 19 de Abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7 Transparencia.

7.1 Difusión.

Estas Reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría. <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>

7.2 Información Pública.

La información que se genere con motivo de la operación del Programa, será tratada garantizando la seguridad e integridad de los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

La Subsecretaría es la responsable del uso y protección de los datos personales en su posesión, que se registren en términos de las presentes reglas. Todas las operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicadas a los datos personales, deberán de ser tratadas con estricto apego y cumplimiento de conformidad con las leyes en la materia y con todas aquellas que resulten aplicables.

El tratamiento a los datos personales deberá de observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de Desarrollo Social deberán identificarse con el Escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por las autoridades competentes, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales, Estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político – electorales.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo Electrónico: articulacion.ciudadana@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834)107818 Extensiones 42218 y 42252.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

Teléfono: (834) 1078110

(834)1078116

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2021 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2018.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- C.P. RÓMULO GARZA 3 MARTÍNEZ.-
Rúbrica.

ROMULO GARZA MARTINEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, y 9 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.
2. OBJETIVOS.
 - 2.1 Generales.
 - 2.2 Específicos.
3. LINEAMIENTOS GENERALES.
 - 3.1 Convocatoria.
 - 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
 - 3.3 Cobertura.
 - 3.4 Población Objetivo.
 - 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
 - 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
 - 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
 - 3.9 Coordinación Institucional.
4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.
 - 4.1 Proceso.
 - 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físico-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su Caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3 Cierre de Ejercicio.
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
6. EVALUACIÓN.